

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 003542

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **29 MAYO 2023**

Visto el Expediente N° 2735262- 2023, Documento N° 4397359, y demás documentos que se adjuntan en un total de (08) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, doña: **MARTINEZ GONZALES, JANET**, Psicólogo Contratada en la I.E.I. 503 - Manzanares, con jornada laboral de 36 horas Cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su Padre, Don: SERGIO MARTINEZ BALCAZAR**, siendo remitido con el Oficio N° 007-2023/D-IEI-503 - Huacho, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188 Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

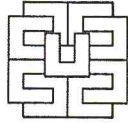
Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 24, literal e) señala: "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Conforme a ello el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM, en su artículo 111° indica que: "La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento". Decreto Ley 22482 derogado por la Ley de Modernización de la Salud Ley N°26790 y su reglamento.

**Artículo 112.-** La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1405-2023-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por FALLECIMIENTO DE SU Sr: PADREE, al personal que a continuación se detalla:**

Apellidos y Nombres	:	MARTINEZ GONZALES, JANET
DNI	:	40241025
Código Modular	:	1040241025
Centro Laboral	:	I.E.I 503 - Manzanares
Lugar	:	Huacho
Cargo	:	Psicólogo contratada
Jornada Laboral	:	36 horas Cronológicas
Motivo de la licencia	:	FALLECIMIENTO DE SU PADRE
Vigencia	:	27/04/2023 al 04/05/2023
Días Totales	:	08 días
Expediente	:	N° 2735262 - 2023

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”.

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4° DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA  
UGEL N° 09-II

